

0000001

CONSTITUCION DE COMPAÑÍA

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
EMPRESARIAL CYDHEM S.A.**

OTORGAN:

ING. ANIBAL EDUARDO HERRERA LANA

EC. HUMBERTO RICARDO NIETO BOADA

CUANTIA: US\$ 30.000,00

DI COPIAS. R/T

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes siete de marzo del año dos mil cinco, ante mi doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen: los señores Ingeniero Aníbal Eduardo Herrera Lana, estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil; y el Economista Humberto Ricardo Nieto Boada, de estado civil divorciado, de profesión Economista. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, por sus propios y personales derechos, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



obligarse, a quienes de que conozco doy fe; y me piden libre y voluntariamente que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a sus cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Concurren al otorgamiento de esta escritura, los señores Ing. Aníbal Eduardo Herrera Lana de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, de ocupación Ingeniero Civil, domiciliado en la ciudad de Quito, y el Econ. Humberto Ricardo Nieto Boada, de estado civil divorciado, de ocupación Economista y domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD:** Los comparecientes declaran su voluntad de constituir, como en efecto constituyen, una Compañía Anónima, la misma que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO ARTICULO UNO.- NOMBRE.-** La compañía llevará el nombre de CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL CYDHEM S.A. **ARTICULO DOS.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL.-** la Compañía tiene como objeto social: a) Compra-venta, exportación, importación, distribución y comercialización de productos y servicios de capacitación, asesoría, investigación y desarrollo empresarial e informática.- b) La representación a empresas, compañías, industrias,

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

organizaciones e instituciones nacionales y extranjeras, afines a su objeto social. Para cumplir sus objetivos o finalidades la Compañía podrá adquirir acciones de otras compañías.- **ARTICULO CUATRO.-**

PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **TÍTULO II DEL CAPITAL ARTICULO CINCO.-**

Capital y de las acciones: El capital social es de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA dividido en trescientas acciones de cien dólares cada una, nominativas y ordinarias, numeradas consecutivamente del Cero cero uno al Trescientos.- **TÍTULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA**

ADMINISTRACIÓN ARTICULO SEIS: NORMA GENERAL: El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al gerente y al presidente. **ARTICULO SIETE.-**

CONVOCATORIAS: La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo OCHO.- Clases de juntas.-**

Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuatro del artículo Doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día,

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **Artículo NUEVE.- Quórum general de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **Artículo DIEZ.- Quórum especial de instalación.-** Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. **Artículo ONCE.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. **Artículo DOCE.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **Artículo TRECE.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

0000003

se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

ARTICULO CATORCE.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA: El presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía:

a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.- b) Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas.- c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **ARTÍCULO QUINCE.- GERENTE DE**

LA COMPAÑÍA: El Gerente será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado.-

Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general.- b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas.- c) Suscribir con el

presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas.- d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías.- e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **TÍTULO IV DE LA**

FISCALIZACION ARTICULO DIECISEIS.- COMISARIO: La

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



Junta General de Accionistas nombrará un Comisario quien durará dos años en sus funciones y tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- **TÍTULO V.- DEL**

REPARTO DE UTILIDADES.- ARTICULO DIECISIETE.-

Norma General: La Junta General de Accionistas distribuirá las utilidades anuales, destinando obligatoriamente un porcentaje del diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. La Junta podrá acordar la formación de fondos especiales de reserva para situaciones que pasen de un ejercicio a otro. El saldo que quedare podrá ser repartido entre los socios, en proporción al número de acciones suscritas y pagadas por cada uno de ellos. Se hará el reparto de utilidades a los trabajadores, de conformidad con la ley.- **TÍTULO VI.-**

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO DIECIOCHO.- NORMA GENERAL:

La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente.- **CUARTA.- APORTES:** El capital suscrito con que se constituye la Compañía es de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, conforme lo indicado en el cuadro siguiente:

Nombre accionistas	Capital suscrito	Capital pagado		Capital por pagar	Número de acciones
		Numerario	Especies		
Ing. Aníbal Eduardo Herrera Lana	\$18.000	\$100	\$17.900		180

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

0000004

Econ. Humberto Ricardo Nieto	\$12.000	\$2.900	\$6.100	\$3.000	120
Totales	\$30.000	\$3.000	\$24.000	\$3.000	300

El numerario se encuentra depositado en la cuenta de integración de capital abierta en Produbanco, el día viernes once de febrero de dos mil cinco, número de operación CIC Cero uno cero cero cero cero uno cero seis cuatro (CIC01000001064).- El capital por pagar se cancelará en el plazo máximo de un año contado desde la fecha de constitución de la compañía.- Los accionistas aportan los siguientes bienes:
ACCIONISTA: Ingeniero Aníbal Eduardo Herrera Lana

BIENES MUEBLES			
Descripción	P. Unitario	Cantidad	P. Total
Mesas	30	15	450
Sillas	25	15	375
Sillas de recepción	35	3	105
Pizarrón de tiza líquida	100	1	100
Tablero de exposición	125	1	125
Anaqueles	120	1	120
Repisas	60	1	60
Mesa esquinera	45	1	45
Basureros plásticos	10	2	20
Botellón de agua y soporte	25	1	25
Cafetera	25	1	25
Set de tasas (5)	15	1	15
Set de copas (12)	20	1	20
Charol	10	1	10
Pistola de silicona	10	1	10
Aspiradora	100	1	100
Cuadro	120	1	120
Impresora matricial marca EPSON	300	1	300
Computador marca IBM Aptiva	300	1	300
Regulador de voltaje	45	1	45
Supresor de picos	15	1	15
Sellos de caucho	10	2	20

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



Rótulo con nombre comercial	100	1	100
Fax marca Panasonic	250	1	250
Silla de Secretaria	45	1	45
Escritorio de Secretaria	200	1	200
TOTAL BIENES MUEBLES			3.000

INTANGIBLES	
Descripción	Valor
Gastos de Investigación y Desarrollo	\$14.900
Total Intangibles	\$14.900

ACCIONISTA: Economista Humberto Ricardo Nieto Boada

BIENES MUEBLES			
Descripción	P. Unitario	Cantidad	P. Total
Computador Portátil marca HP	2000	1	2.000
Impresora láser marca HP	500	1	500
Total BIENES MUEBLES			\$2.500

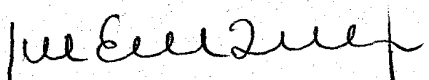
INTANGIBLES	
Descripción	Valor
Gastos de Constitución Cía Anónima	600
Gastos de Investigación y Desarrollo	3.000
Total Intangibles	\$3.600

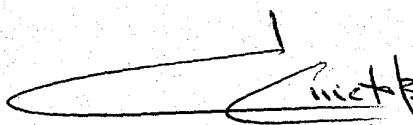
En virtud de los aportes mencionados, los citados socios transfieren a favor de la compañía "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL CYDHEM S.A." el dominio y propiedad de los bienes muebles e intangibles especificados, anteriormente, cuyos avalúos han sido aceptados por unanimidad por los socios fundadores de la compañía.- **QUINTA.-**

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

0000005

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos catorce y quince del estatuto, se designa como presidente de la compañía al señor Ingeniero Aníbal Eduardo Herrera Lana y como gerente de la misma al señor Economista Humberto Ricardo Nieto Boada, respectivamente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de la Compañía.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha sido firmada por el doctor Aníbal Eduardo Herrera Sarmiento, profesional con matrícula número Quinientos dieciséis, del Colegio de Abogados de Loja, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


ING. ANIBAL EDUARDO HERRERA LANA C.C. 1102581848


EC. HUMBERTO RICARDO NIETO BOADA C.C. 170326183-2

**(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO. (HAY UN SELLO).-**

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: Quito

Número de Trámite: 7041678

Tipo de Trámite: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC

Señor: HERRERA LANA ANIBAL EDUARDO

Fecha de Reservación: 03/02/2005 16:19:03

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA

7041646 CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL CYDEMI S.A

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL CYDEMI S.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL: 04/05/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

Lcda. Susanna Chisaguano
Delegada del Secretario General

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULADE CIUDADANIA No. 170326183-2

Nieto Boada Humberto Ricardo
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
20 DICIEMBRE 1951
REG. CIVIL 006-1 0096 08669 M
PICHINCHA/QUITO
CONZALEZ SUAREZ 1951

FIRMA DEL CEDULADO



Nieto

0000006

ECUATORIANA***** V433312222

NACIONALIDAD DIVORCIADO
ESTADO CIVIL SUPERIOR
HUMBERTO NIETO
CUMANDA BOADA
QUITO
FECHA DE EMISION 26/08/2014
FECHA DE EXPIRACION 26/08/2002

FORMA REN 0194411
Pch

EMPLEADO PARTICULAR



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULADE CIUDADANIA No. 110258184-8

HERRERA LANA ANIBAL EDUARDO
TUNGURAHUA/AMATO/LA MATRIZ
29 NOVIEMBRE 1967
REG. CIVIL 008-0 0283 02687 M
TUNGURAHUA/AMATO
LA MATRIZ 1967

FIRMA DEL CEDULADO



Herrera

ECUATORIANA***** V434312222

CASADO XIMENA DEL ROSARIO BOADA S
SUPERIOR ING. CIVIL
EDUARDO HERRERA
MIREYA ISABEL LANA
QUITO 10/01/2003
10/01/2015
REN 0366594
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

01-0016
NUMERO 110258184
CEDULA
HERRERA LANA ANIBAL EDUARDO
APELIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

174-0183
NUMERO 170326183
CEDULA
NIETO BOADA HUMBERTO RICARDO
APELIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

2004

QUITO - ECUADOR

PRODUBANCO

CERTIFICACION 0000007

Número Operación **CIC101000001064**

Hemos recibido de

Nombre

NIETO BOADA HUMBERTO RICARDO

HERRERA LANA ANIBAL EDUARDO

Aporte

2,900.00

100.00

Total

3,000.00

La suma de :

TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL CYDHEM S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

**BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA**

QUITO

Viernes, Febrero 11, 2005

FECHA



0000008

**ACTA DE AVALÚO DE BIENES PARA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA**

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL CYDHEM S.A.

En Quito, a los siete días del mes de marzo de 2005, comparecen el Ing. Aníbal Eduardo Herrera Lana de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, de ocupación Ingeniero Civil, domiciliado en la ciudad de Quito, y el Econ. Humberto Ricardo Nieto Boada, de estado civil divorciado, de ocupación Economista y domiciliado en la ciudad de Quito.

Los comparecientes declaran estar de acuerdo en el avalúo de bienes para la constitución de la compañía anónima CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL CYDHEM S.A.

Los bienes aportados se describen a continuación.

ACCIONISTA: Ing. Aníbal Eduardo Herrera Lana

BIENES MUEBLES			
Descripción	P. Unitario	Cantidad	P. Total
Mesas	30	15	450
Sillas	25	15	375
Sillas de recepción	35	3	105
Pizarrón de tiza líquida	100	1	100
Tablero de exposición	125	1	125
Anaqueles	120	1	120
Repisas	60	1	60
Mesa esquinera	45	1	45
Basureros plásticos	10	2	20
Botellón de agua y soporte	25	1	25
Cafetera	25	1	25
Set de tasas (5)	15	1	15
Set de copas (12)	20	1	20
Charol	10	1	10
Pistola de silicona	10	1	10
Aspiradora	100	1	100
Cuadro	120	1	120
Impresora matricial marca EPSON	300	1	300
Computador marca IBM Aptiva	300	1	300
Regulador de voltaje	45	1	45
Supresor de picos	15	1	15
Sellos de caucho	10	2	20
Rótulo con nombre comercial	100	1	100
Fax marca Panasonic	250	1	250
Silla de Secretaria	45	1	45
Escritorio de Secretaria	200	1	200
TOTAL BIENES MUEBLES			3.000



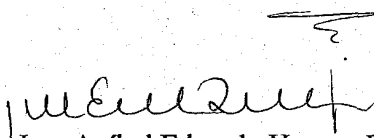
INTANGIBLES	
Descripción	Valor
Gastos de Investigación y Desarrollo	\$14.900
Total Intangibles	\$14.900

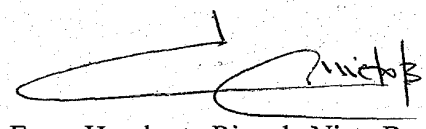
ACCIONISTA: Econ. Humberto Ricardo Nieto Boada

BIENES MUEBLES			
Descripción	P. Unitario	Cantidad	P. Total
Computador Portátil marca HP	2000	1	2.000
Impresora láser marca HP	500	1	500
Total BIENES MUEBLES			\$2.500

INTANGIBLES	
Descripción	Valor
Gastos de Constitución Cía Anónima	600
Gastos de Investigación y Desarrollo	3.000
Total Intangibles	\$3.600

Para constancia y en fe de lo actuado, los comparecientes suscriben la presente Acta, y transfieren el dominio de los bienes aportados a la compañía en constitución CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL CYDHEM S.A.


 Ing. Aníbal Eduardo Herrera Lana
 C.I. 1102581848


 Econ. Humberto Ricardo Nieto Boada
 C.I. 1703261832

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA 0000009
COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE
INVESTIGACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL,
CYDHEM S.A., sellada y firmada en Quito, en la misma
fecha de su otorgamiento.-

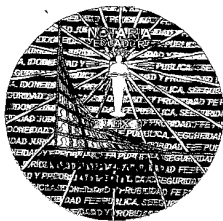


Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



0000010

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oscar Terán Terán, Intendente jurídico de Compañías, según Resolución Número 05.Q.IJ.1176, de fecha veinte y tres de marzo del dos mil cinco, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL CYDHEN S.A., celebrada en esta Notaria el siete de marzo del dos mil cinco.-
Quito veintinueve de marzo del dos mil cinco.-



Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000011



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. MIL CIENTO SETENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 23 de marzo del año 2.005, bajo el número **0874** del Registro Mercantil, Tomo **136.-** Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL CYDHEM S.A."**, otorgada el siete de marzo del año 2.005, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **013371.-** Quito, a veinte de abril del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

